

NUMERO
DE FOLIO

324



HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
PRESENTE

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 126, 127, 128, fracción VII, 133, 145 y 153 fracciones I y II primer párrafo, y III, incisos a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 4, de la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo; 1, 3, 4, fracciones I, II, IV y V, 6, fracciones I, II, III, IV, V, 8, 10, 11, 12 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 3, 65, 66, fracción I, inciso a), fracción IV inciso a), 229, fracciones II, III, IV y VI, 230 fracciones II, III, IV, incisos a), b) c) y d), 235 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; ante esta Soberanía, presentamos esta iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026, y para lo cual, se expone lo siguiente:

INDICE

- I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- II. CONTEXTO ECONÓMICO
- III. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES.
- IV. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
 - A) OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
 - B) ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
 - C) METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- V. PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.
- VI. DESCRIPCION DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.
- VII. RESULTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.
- VIII. LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, con el fin de velar por el bien común;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como de lo previsto en la Ley de los Municipios del Estado, la autonomía en el gobierno interior del Municipio, se traduce en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo, los asuntos propios de su comunidad, correspondiendo a este Ayuntamiento como cuerpo colegiado, el cuidado de sus intereses;

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 153, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 229 y 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio por conducto de su Ayuntamiento, administrará libremente su Hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor en las leyes fiscales;

Que de conformidad con los preceptos constitucionales y lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica, la administración de los asuntos municipales y la administración de su hacienda conforme a las bases que le establece la ley.

Que la autonomía en su gobierno interior se traduce en facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad a la que debe servirle, siendo este Honorable Ayuntamiento, el máximo órgano de gobierno municipal y a quien le corresponde el cuidado de sus intereses.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es facultad del Ayuntamiento administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: percibirán las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determine por las Legislaturas de los Estados, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; y las demás que se adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa licita conforme a lo dispuesto por el artículo 230 en su Fracción 4 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que en términos de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad de los Ayuntamientos, presentar a más tardar el 20 de noviembre de cada año ante la Legislatura del Estado sus respectivas Iniciativas de Ley de Ingresos para el ejercicio inmediato posterior. Debido a lo anterior, es facultad exclusiva del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, aprobar y remitir a consideración de la Honorable Décimo Octava Legislatura del Estado, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026 en la que se incluyen los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones.



Que la Ley de Ingresos es el medio legal para que los Municipios logren financiar el gasto, y de esta forma cumplir con las obligaciones que en materia de prestación de servicios públicos han contraído con la ciudadanía, la cual reclama cada vez más y mejores servicios en todas las áreas de desarrollo.

Que la visión del Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el periodo 2024-2027, es la de un gobierno con sentido humanista, cercano a la gente, y con objetivos orientados al esfuerzo social para la autogestión del bien común e impulso de políticas públicas que tengan un impacto real, con un alcance a largo plazo, para lograr generar un crecimiento y bienestar para sus habitantes, a la par de cuidar los recursos naturales, así como un sentido social encaminado a la equidad, a través de un gasto público administrado de manera eficiente, económica, transparente y honrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en atención al marco jurídico antes referido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 Bis, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para lo cual se exponen los siguientes apartados:

II. CONTEXTO ECONÓMICO

Que el pasado 8 de septiembre el ejecutivo federal en cumplimiento del artículo 74, fracción IV, párrafo segundo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, envió a la cámara de diputados la Iniciativa de ley de ingresos de la federación, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicion y derogan diversas disposiciones de la Ley federal de derechos y el proyecto de decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2026, además de estar acompañada de los criterios generales de política económica.

En 2023, la economía mexicana ligó tres años de crecimiento por arriba de su promedio histórico al registrar una tasa de crecimiento de 3.2% anual. Incluso, desde el tercer trimestre de 2022, se superó consecutivamente el máximo histórico del PIB en cada trimestre, situación que no se había observado en los últimos ocho años. No obstante, en el cuarto trimestre de 2023 se presentó una desaceleración respecto al trimestre previo, tal que su tasa de crecimiento fue la menor del año.

El desempeño de la economía obedeció a los altos niveles de inversión, en un entorno de estabilidad macroeconómica, política y social, lo cual continúa generando una alta confianza empresarial. Tan sólo la inversión privada creció 19.5% en 2023, lo que significó la mayor tasa desde 1996 cuando inició el registro. Este impulso también se generó por cambios en las tendencias globales sobre el intercambio comercial y el fenómeno de la relocalización de empresas. Por su parte, la inversión pública ligó dos años con crecimientos, derivado del efecto de las obras públicas para la refinación de petróleo y el incremento de la conectividad en la región sur-sureste del país. El aumento de las remuneraciones en términos reales, así como el mejoramiento de las condiciones laborales y la creación de empleos favorecieron alzas en la confianza del consumidor y la demanda de crédito al consumo.

Estos elementos, a su vez, apoyaron el aumento del consumo privado de 4.3% anual, casi el doble de su promedio histórico de 2011 a 2019 (periodo previo a la pandemia de COVID-19). El sector externo, aunque en menor medida, también contribuyó al crecimiento de la economía mexicana. La mayor entrada de divisas se dio a través de las exportaciones, principalmente hacia EE.UU., con lo que México se posicionó como su principal socio comercial. Por otra parte, la IED se situó en 36 mil millones de dólares, su mayor nivel con cifras preliminares, lo que posicionó al país dentro de los cuatro principales receptores de inversión extranjera.

Adicionalmente, las remesas y los ingresos por turismo alcanzaron niveles máximos: en el año el flujo de remesas alcanzó los 63 mil millones de dólares mientras que los ingresos ascendieron a 31 mil millones de dólares. Estos elementos, junto con el



diferencial de tasas de interés entre México y EE.UU., permitieron una apreciación del tipo de cambio respecto al año anterior, lo cual benefició a los precios relativos de nuestras importaciones de bienes de consumo y de capital.

Que el Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo para el periodo 2026 mantiene la visión de seguir ejerciendo un gobierno humano y cercano a la gente, con objetivos orientados al esfuerzo social para la autogestión del bien común e impulso de políticas públicas de impacto a largo plazo para seguir logrando cambios profundos, procurando un auténtico estado de derecho, el respeto a la ley, así como el cuidado y la protección al medio ambiente.

Es por ello que esta iniciativa se elabora en un sentido social y equitativo para poder velar por las familias que son el núcleo principal de nuestra sociedad, de igual forma se han tomado en cuenta las contribuciones que deben de ser aplicables al ejercicio fiscal 2026 con el objetivo de que el municipio obtenga los recursos suficientes que le permitan cumplir con las metas trazadas para este mismo año.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, esta iniciativa plantea medidas presupuestarias que conducen a una mejor recaudación de recursos propios para el municipio, los cuales servirán para cumplir con las obligaciones y servicios que marca la constitución para con sus habitantes.

Que el artículo 2 fracción XXVII de La Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo señala que la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones es el documento que autoriza la Legislatura del Estado, a propuesta de los Ayuntamientos, que contiene los valores por metro cuadrado de terreno y construcciones, constituyendo la base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria aplicables en el ejercicio fiscal.

El artículo primero de la Ley de ingresos del municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026, establece que los ingresos que percibirá la hacienda pública municipal corresponden a los rubros de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

Para formular esta ley se propusieron las cantidades estimadas a recaudar por las fuentes de financiamiento de acuerdo a las normas que marca el CONAC basándose en el clasificador por rubro de ingresos y nuestra ley de hacienda municipal. De acuerdo a la proyección de ingresos totales para el ejercicio fiscal 2026 se estiman percibir:

1	NO ETIQUETADO	1,059,167,464
11	Recursos Fiscales	694,493,485
15	Recursos Federales	316,694,692
2	ETIQUETADO	47,979,287
25	Recursos Federales	47,979,287
3	INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO	0
		0

Para lograr dichas cifras se realizó un análisis de la metodología y procedimientos a seguir para la adecuada y correcta estimación de los diversos rubros verificados, con el objetivo de fortalecer esta ley de ingresos, donde también se evaluó y se sugirió diversas



actualizaciones a la Ley de Hacienda del Municipio y se centró en un análisis cuantitativo. De igual forma se tomaron en cuenta las legislaciones fiscales vigentes, la base gravable, normatividad en la forma de pagos, los índices de cumplimiento, así como factores indirectos como las variables económicas establecidos en los Criterios generales de política económica 2026 y las políticas fiscales.

En esta iniciativa de igual forma se tomó en cuenta el crecimiento económico que afecta en las fianzas públicas municipales, los antecedentes de la recaudación municipal y una política fiscal enfocada a su fortalecimiento y a su eficiencia recaudatoria, ampliando las bases gravables mediante las actualizaciones de los diversos padrones de contribuyentes.

La dirección de ingresos en coordinación con la tesorería municipal, trabajo en diversas reuniones con las distintas áreas recaudadoras, con base en sus proyectos de trabajo, auxiliados también por las estadísticas de sus ingresos. La aportación de los directores generales y directores de área de sus proyecciones fundadas en sus experiencias recaudatorias derivó en una propuesta real y vigente, apegadas a una realidad municipal.

III. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

Para estimar los ingresos de este proyecto de Ley, se aplicó el sistema automático, el crecimiento en función a la variable del Producto Interno Bruto, el historial de recaudación y los promedios ponderados en los últimos ejercicios.

Métodos basados en promedios. Método informal.

$$Y_{t+1} = Y_t + (Y_t - Y_{t-1})$$

Y_{t+1} : Valor pronosticado para el siguiente periodo

Y_t : Valor real en el periodo t

Y_{t-1} : Valor real en el periodo $t-1$

Desde el inicio de esta administración 2024-2027, se propuso poder recuperar la confianza de los ciudadanos sobre todo en el tema recaudatorio y a través de la regulación de padrones de contribuyentes, de análisis de los adeudos, de estímulos a los contribuyentes que tienen adeudos, del trato con la ciudadanía pero sobre todo del trabajo preciso y sólido de nuestra tesorería municipal es que hoy en día el municipio de Isla Mujeres, es uno de los principales municipios en el estado con crecimiento considerable en sus proyecciones de ingresos.

Aquí les presentamos la siguiente gráfica donde podemos ver dicho comportamiento de los ingresos de nuestra hacienda pública municipal.



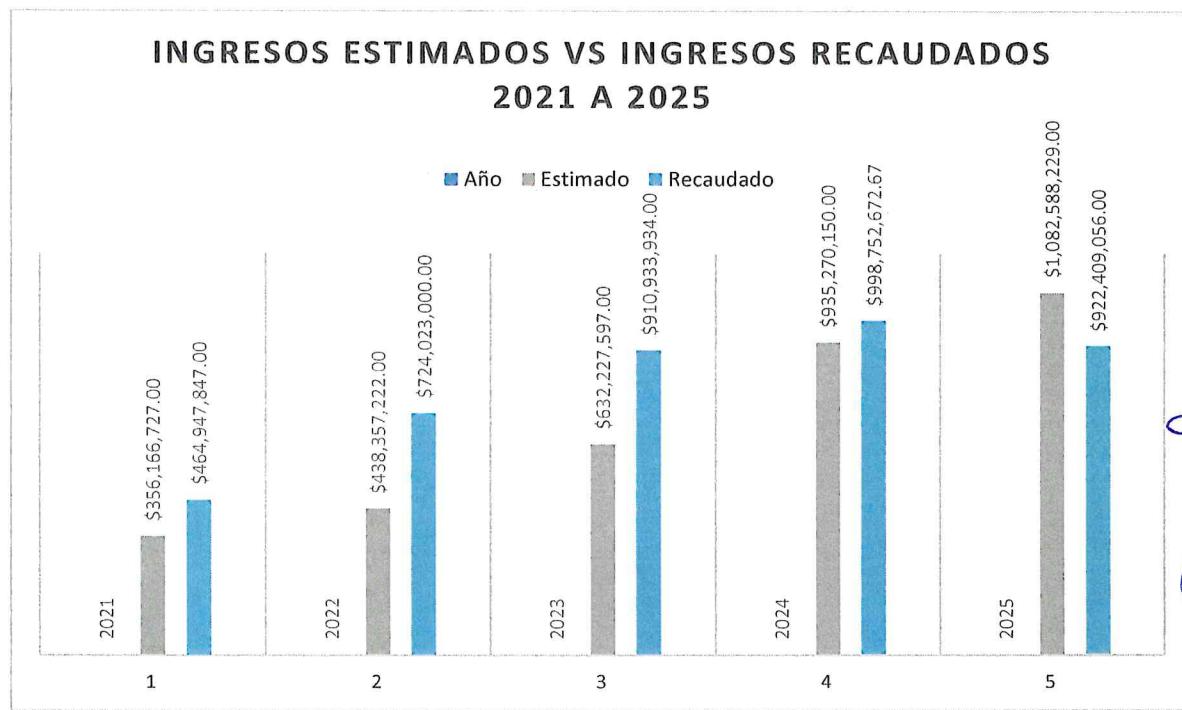
Ingresos Estimados de Leyes de Ingresos



Después de ver las proyecciones recaudatorias de los últimos cinco ejercicios fiscales, y poder constatar que la estimación del ejercicio fiscal 2024 como el 2025 tuvieron un incremento en su proyección, ahora les presentaremos, los importes recaudados en cada uno de los mismos ejercicios fiscales. En esta siguiente grafica nos podremos dar cuenta del potencial recaudatorio del municipio en base a diversos ajustes a la Ley de Hacienda, pero sobre todo a evitar la corrupción en las áreas recaudatorias y seguir fortaleciendo la confianza en los contribuyentes en sus diversos cobros.



INGRESOS ESTIMADOS VS INGRESOS RECAUDADOS 2021 A 2025



Como podemos darnos cuenta año con año hemos logrado superar la recaudación estimada, derivado de diversas modificaciones a la Ley de Hacienda que buscaban optimizar las fuentes de ingreso existentes del municipio y gracias a la confianza total del sector empresarial y de la sociedad civil.

El trabajo de recaudación no ha sido tarea fácil para esta administración, sin embargo derivado de reformas a nuestras leyes fiscales y a diversas políticas hacendarias practicadas en el 2023 y el 2024, así como la generación de proyecciones del potencial tributario reales, además de un trabajo con las estadísticas de las contribuciones, sectorizando y estratificando conceptos de recaudación de ingresos y perfiles de contribuyentes importantes que ha llevado al Municipio a una toma de decisiones y selección de estrategias de cobro mucho mejor sustentadas, mismas que han arrojado un crecimiento en el tema recaudatorio y por lo mismo poder otorgar mejores servicios públicos a la comunidad.

En la siguiente tabla se presenta el estimado de cierre en el tema de nuestra ley de ingresos para el ejercicio 2025.

RUBROS DE INGRESOS	PROYECCION DE CIERRE 2025
IMPUESTOS	\$ 267,641,698
DERECHOS	\$ 393,370,773
PRODUCTOS	\$ 12,451,869



APROVECHAMIENTOS	\$ 34,254,766
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS	\$ 324,869,123
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 50,000,000
TOTAL	\$1,082,588,229

En el cierre del ejercicio fiscal 2025, el municipio trabajo de manera favorable en 2 rubros en particular, uno que fue el impuesto predial y el otro que fue el derecho de saneamiento ambiental, dichas contribuciones tuvieron un crecimiento significativo y hoy son de los conceptos cobrados como recursos propios más importantes en nuestra Ley de Ingresos 2025.

De acuerdo a las estimaciones anteriores es que ahora les presentamos esta proyección de Ley de ingresos para el municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026:

RUBROS DE INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS 2026
IMPUESTOS	\$ 244,541,852
DERECHOS	\$ 414,195,405
PRODUCTOS	\$ 12,507,803
APROVECHAMIENTOS	\$ 23,248,425
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS	\$ 364,673,979
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 1,059,167,464

Este proyecto de Ley de ingresos para el ejercicio 2026 contempla ingresos que ascienden a la cantidad de \$ 1,059,167,464 y que se desglosan a la siguiente manera.

En el rubro de impuestos se proyectan recaudar ingresos para el 2026 por \$ 244,541,852 lo que representa un 23% del total de la recaudación.

En cuanto a los derechos para el ejercicio fiscal se espera recaudar \$ 414,195,405 que representa un aumento del 5.2% con respecto a los \$ 393,370,775 estimados para el cierre del ejercicio 2025, siendo estos los ingresos de mayor recaudación correspondientes al derecho de saneamiento ambiental, derecho por los servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos.

En el rubro de productos se proyectan recaudar ingresos para el 2026 por \$ 12,507,803 lo que representa un 0.05% de incremento con respecto a los \$ 12,451,869 estimados para el cierre del ejercicio 2025.



En el rubro de aprovechamientos se proyectan recaudar ingresos para el 2026 por \$ 23,248,425.

En lo que respecta a las participaciones el municipio estimo en base al oficio No SEFILAN/SSI/DGI/DTI/DIF/1897/IX/2025, SEFILAN/SSI/DGI/DTI/DIF/2139/X/2025, SEFILAN/SSI/DGI/DTI/DIF/2169/X/2025 emitidos por la Subsecretaría de ingresos con fecha 26 de septiembre del 2025, 21 de octubre 2025, 24 de octubre 2025 y el oficio No IMOVEQROO/DG/DAFA//041125-001/XI/2025 emitido por Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo en el que se establece recaudar la cantidad de \$ 364,673,979 cómo se desglosa a continuación:

	PARTICIPACIONES.	364,673,979
1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	140,646,110
2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	35,567,386
3	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIR)	16,752,018
4	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.	5,408,495
5	PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIÉSEL.	3,481,520
6	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FISR)	68,460,885
7	PARTICIPACION ESTATAL (VFBEBAL)	652,341

Con relación a las aportaciones y en base al oficio antes mencionado recibido de parte de la subsecretaría de ingresos del gobierno del estado de Quintana Roo en el cual se estima recibir por concepto del ramo 33 las siguientes cantidades:

	APORTACIONES.	\$47,979,287
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	23,926,364
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	24,052,923

Y por último haciendo referencia al mismo documento en el rubro de convenios e incentivos de la colaboración fiscal se estima recibir las siguientes cantidades:

	CONVENIOS.	19,211,196
1	FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.	8,102,372
2	DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR	11,108,824



	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	26,514,741
1	IMUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	3,009
2	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	862,065
3	IMUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	4,223,534
4	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	18,905,533
5	ISR DE BIENES INMUEBLES	2,520,600
6	INCENTIVOS POR INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

De todos los conceptos antes mencionados haciendo referencia a los impuestos, derechos, productos, aprovechamiento y sumándole todos los mencionados que recibimos por parte de la subdirección de ingresos del gobierno del estado vía oficio, nos permitimos presentar el total de nuestra ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2026, que quedaría como se presenta mas adelante.

IV. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

A) OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En ejercicio de sus responsabilidades, los Ayuntamientos presentan anualmente ante su cuerpo colegiado municipal y ante la legislatura estatal el proyecto de ley de ingresos para su aprobación y de esta manera poder llevar a cabo el gasto público de forma correcta. Estos proyectos deben de estar alineados y ser congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo, con el Plan Estatal de Desarrollo, con el Plan Nacional de Desarrollo y desde luego con los objetivos del desarrollo sostenible de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Esta iniciativa de Ley de ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, busca ser congruente a los objetivos para el desarrollo sostenible adoptados en la agenda 2030 de la O.N.U., así como a los planes de desarrollo en los tres niveles de gobierno.

En busca de ir cerrando la brecha de desigualdad, pudimos darnos cuenta en el informe de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), que no podemos seguir actuando de la misma manera y esperar un resultado diferente; tampoco podemos seguir adelante con un sistema financiero en pésimo momento y esperar que los países en desarrollo cumplan unas metas que los países desarrollados alcanzaron con muchas menos limitaciones.

Para poder ir alcanzando lo objetivos es necesario un esfuerzo sin precedentes de todos los gobiernos en todos los niveles, un renovado espíritu de propósito común por parte de la comunidad internacional al completo y una alianza mundial en pro los objetivos de desarrollo sostenible entre las empresas, sociedad civil, la ciencia, la juventud y las autoridades locales.



Derivado de lo anterior se plantean una serie de medidas englobadas en cinco esferas prioritarias:

1.- Los jefes y las jefas de Estado y de Gobierno deben comprometerse a tomar medidas aceleradas, sostenidas y transformadoras en los próximos siete años, tanto a nivel nacional como internacional, para cumplir la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2.- Los Gobiernos deben promover políticas y medidas concretas, integradas y específicas para erradicar la pobreza, reducir la desigualdad y poner fin a la guerra contra la naturaleza, haciendo hincapié en la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas, y el empoderamiento de los más vulnerables.

3.- los Gobiernos deben fortalecer la capacidad, la rendición de cuentas y las instituciones públicas en los ámbitos nacional y subnacional para acelerar el avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4.- La comunidad internacional debe volver a comprometerse en la Cumbre sobre los SDG a cumplir con la Agenda de Acción de Addis Abeba y movilizar los recursos y las inversiones necesarios para que los países en desarrollo, y en particular los países en situaciones especiales y los que experimentan una vulnerabilidad aguda, alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5.- Los Estados miembros deben facilitar que se siga fortaleciendo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo e incrementar la capacidad del sistema multilateral para afrontar los problemas que surjan y solventar las lagunas y deficiencias de la arquitectura internacional relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que han quedado patentes desde 2015.

No obstante, a pesar de estas anteriores cinco esferas, se menciona las principales conclusiones del informe ODS son las siguientes:

- ✓ Si se mantienen las tendencias actuales, 575 millones de personas seguirán viviendo en la pobreza extrema y solo un tercio de los países habrán reducido a la mitad sus niveles nacionales de pobreza para el año 2030.
- ✓ A pesar de los grandes avances, miles de millones de personas continúan sin acceso a agua potable segura, saneamiento ni higiene. Para alcanzar la cobertura universal para el 2030 será necesario aumentar sustancialmente las tasas actuales de progreso en el mundo: seis veces en el caso del agua potable, cinco veces en el del saneamiento y tres veces en el de la higiene.
- ✓ El mundo continúa avanzando para alcanzar las metas de energía sostenible, pero no lo suficientemente rápido. Al ritmo actual, para el año 2030, alrededor de 660 millones de personas continuarán sin acceso a la energía eléctrica y casi 2.000 millones de personas seguirán dependiendo de combustibles y tecnologías contaminantes para cocinar.
- ✓ La pandemia de la COVID-19 y las crisis actuales han impedido avanzar hacia el logro del Objetivo 3. La vacunación infantil experimentó el mayor descenso en tres décadas, y las muertes por tuberculosis y paludismo aumentaron en comparación con los niveles anteriores a la pandemia.
- ✓ Sin medidas adicionales, solo uno de cada seis países alcanzará la meta de finalización de la enseñanza secundaria universal en 2030, unos 84 millones de niños y jóvenes no recibirán educación y aproximadamente 300 millones de alumnos no contarán con las competencias básicas en aritmética y alfabetización necesarias para tener éxito en la vida.



El artículo 26 de nuestra constitución federal menciona lo siguiente "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación."

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

De acuerdo con el PND, este tiene un objetivo general que está alineado a tres objetivos en tres grandes esferas.

OBJETIVO NACIONAL:

"Establecer y orientar todo el trabajo que realizará la administración pública los próximos seis años, para lograr el desarrollo del país y el bienestar de las y los mexicanos"

Los objetivos generales del Plan Nacional de Desarrollo concentran objetivos particulares que se mencionan a continuación:

1.- POLITICA Y GOBIERNO

2.- POLITICA SOCIAL.

3.- ECONOMIA.

El plan estatal de desarrollo 2023-2027 se aprobó en fecha 23 de enero del 2023, en el tomo I número 1 especial decima época. En dicho plan se establece un orden y un objetivo que es consolidar la transformación profunda del estado y sustituir el modelo de desarrollo que se agotó por uno que refleja la solidaridad del pueblo y el compromiso de su gobierno con los pobres.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, establece un orden de acción pública, propio de este gobierno, el de la Transformación Profunda de Quintana Roo, para incidir en el corto, mediano y largo plazo y en su estructura existe la relación y alianza estratégica entre la ciudadanía y el gobierno.

Para dar respuesta de manera ordenada y sistemática a la acción de gobierno, el Plan está integrado por cinco ejes rectores con su respectivo objetivo estratégico:

Bienestar social y calidad de vida: Brindar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, educativos, culturales y de salud a la población, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación y condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas estratégicas que generen un desarrollo integral, sostenible y solidario.



Seguridad Ciudadana: Garantizar la defensa de los intereses vitales, el bienestar de la ciudadanía y la protección de los bienes jurídicos desde el marco de los valores democráticos y del estado constitucional de derecho, junto a la defensa de la paz, la tolerancia, la libertad, la igualdad y el progreso global, por medio del fortalecimiento de los sectores e instituciones competentes y la participación ciudadana, a fin de reducir la violencia y eficientar la atención al fenómeno delictivo de manera integral y con ello mejorar los niveles de percepción de seguridad en el estado.

Desarrollo Económico Inclusivo: Generar oportunidades y crecimiento económico sostenido a través de programas y políticas orientadas al desarrollo y diversificación económica, creación de empleos dignos, emprendimiento, creatividad e innovación que aseguren inversiones que ofrezcan igualdad de oportunidades, promuevan la cohesión social, se reduzcan las brechas de desigualdad y mejoren los estándares de vida para todas y todos.

Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable: Desarrollar infraestructuras modernas, sostenibles, solidarias, resilientes y de calidad, respetuosas del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales que favorezcan el desarrollo sostenible, sustentable e integral y mejoren las condiciones de vida de la población, así como el aumento de las capacidades humanas de desarrollo.

Gobierno Honesto, Austerio y Cercano a la Gente: Implementar políticas encaminadas a eliminar todas las formas de corrupción, así como incentivar y promover mecanismos de co-creación, transparencia, rendición de cuentas y evitar la ejecución discrecional del gasto público con el involucramiento y participación activa de la ciudadanía, acrecentando la eficiencia gubernamental y la confianza de la población.

Cada eje contiene Objetivos Generales con visión estratégica, líneas de acción y metas, las cuales son cuantificables y por lo tanto medibles, mediante indicadores determinantes y de gestión.

La Operatividad y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo está orientada a mejorar los impactos del gasto público, que ejerce el gobierno en acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo en beneficio de la población.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027, se construyó con la participación activa de las y los quintanarroenses en conjunto con las autoridades, lo cual, permite que las propuestas se transformen en proyectos que generen bienestar compartido.

A continuación, presentamos la misión, visión y objeto estratégico del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 del estado de Quintana Roo.

MISIÓN

Generar condiciones de bienestar social y desarrollo para las personas que viven en Quintana Roo, garantizando la sostenibilidad y sustentabilidad de la economía y del medio ambiente.

VISIÓN

En Quintana Roo las personas conviven en paz, tienen acceso a condiciones de bienestar y empleos dignos, en un entorno favorable a nuevas inversiones que garanticen un desarrollo humano sustentable y sostenible.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Establecer una nueva forma de gobernar orientada a reducir las brechas de desigualdad y generar mejores condiciones de bienestar social, alcanzando acuerdos y trabajando de manera transparente, participativa y colaborativa con todos los sectores de la sociedad.



De igual forma, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Isla Mujeres (PMD) esta fundamentado de igual manera con la participación de la sociedad sobre los problemas que la aquejan y las alternativas de solución; motivo por el cual el instrumento rector que establecerá el rumbo idóneo, permitiendo la mayor suma de esfuerzos de todos los sectores de la comunidad.

El plan municipal de desarrollo 2024-2027 aprobado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal el 12 de febrero del 2025 y se publicó en el periódico oficial el 07 de julio del 2025, en el tomo III, Numero 18 ordinario decima época, esto con el objetivo de alinearnos al plan estatal de desarrollo 2023-2027. En esta etapa de actualización, identificamos las causas que dan origen a la problemática actual, creamos objetivos, estrategias y acciones con el fin de disminuir problemas sociales, económicos, y ambientales; de esta manera garantizamos una mejor calidad de vida para las y los habitantes del municipio.

Para llevar a cabo los objetivos y estrategias de este Plan Municipal es imperativo cumplir con los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales. La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo en su apartado del Sistema de Planeación Democrática señala que los ejes de este Plan Municipal se deben alinear al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2023-2027. Este PMD se encuentra alineado con las metas y objetivos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 promulgados el 25 de septiembre del 2015 que considera un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una agenda de desarrollo sostenible; mediante el establecimiento y cumplimiento de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los objetivos, las estrategias y las líneas de acción están debidamente establecidas, fijando metas y parámetros a efecto de medir y evaluar la consecución de los objetivos trazados en dicho documento de planeación municipal.

Dicho plan municipal después de realizada su actualización para poder estar alineado al plan nacional y estatal quedo integrado de la siguiente manera:

❖ **EJE 1. CONSOLIDANDO NUESTRA ISLA CON SEGURIDAD Y ARMONÍA SOCIAL**

Objetivo General: Fortalecer la seguridad ciudadana y la protección civil mediante la profesionalización, equipamiento y proximidad ciudadana para reducir los índices delictivos generando proximidad social en el diseño e implementación de estrategias que fomenten la convivencia armónica y la prevención del delito.

❖ **EJE 2. TRANSFORMANDO TU ENTORNO Y OPTIMIZANDO TUS SERVICIOS PÚBLICOS.**

Objetivo General: Mejorar la calidad de vida de la población y promover un entorno atractivo para los turistas a través del desarrollo sostenible, implementando servicios públicos e Infraestructura de calidad.

❖ **EJE 3. DESARROLLO INCLUSIVO; CON OPORTUNIDADES Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE.**

Objetivo General: Contribuir a la inversión estratégica potenciando el atractivo turístico del municipio, con el propósito de crear mayores oportunidades económicas y aumentar la generación de empleos para la población.

❖ **EJE 4. CONSTRUYENDO PROSPERIDAD COMPARTIDA Y BIENESTAR SOLIDARIO.**

Objetivo General: Fortalecer el desarrollo integral en el Municipio de Isla Mujeres mediante la implementación de políticas públicas inclusivas y sostenibles que promuevan la prosperidad compartida y el bienestar solidario. Estas



acciones garantizarán el acceso equitativo a la educación, la salud, la cultura, el deporte y el desarrollo social, con un enfoque en la igualdad de género, la protección de los derechos humanos y la atención prioritaria a los grupos vulnerables. El objetivo es mejorar la calidad de vida de toda la población y fomentar un crecimiento armónico, resiliente y solidario que beneficie a cada habitante del municipio.

❖ **EJE 5. GOBIERNO EMPÁTICO; CON INNOVACIÓN Y EFICIENCIA PARA TODAS Y TODOS.**

Objetivo General: Mantener un gobierno honesto, cercano a la gente y eficiente brindando herramientas para mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos a través de las finanzas públicas sanas con enfoque de austeridad, control del gasto y transparencia.

La ley de ingresos del municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026 procura la obtención eficaz y eficiente de los recursos propios para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los planes Nacional, Estatal y Municipal de desarrollo, y así poder cubrir las necesidades administrativas y operativas de la administración pública; brindar servicios públicos de calidad que beneficien a los habitantes del municipio, seguir construyendo la confianza de la sociedad en las instituciones de su gobierno y en el marco jurídico que lo regula generando así las condiciones que nos lleven a una mejor gobernabilidad.

MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ODS.

ALINEACIÓN DE EJES			
EJES NACIONALES	EJES ESTATALES	EJES MUNICIPALES	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)
I. Política y gobierno	Eje 2. Seguridad Ciudadana	Eje 1. Consolidando nuestra Isla con Seguridad y Armonía Social.	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	Eje 5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente.	Eje 5. Gobierno empático; con innovación y eficiencia para todas y todos	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	Eje 5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente.	Eje 5. Gobierno empático; con innovación y eficiencia para todas y todos	17. Alianzas para lograr los objetivos
II. Política social	Eje 4. Medio ambiente y crecimiento sustentable.	Eje 2. Transformando tu entorno y optimizando tus servicios públicos.	6. Agua limpia y Saneamiento.
			7. Energía asequible y no contaminante.
			9. Industrial, innovación e infraestructura.
			11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.
			12. Producción y Consumo Responsables.
			13. Acción por el Clima.



			14. Vida submarina. 15. Vida de ecosistemas terrestres
	Eje 1. Bienestar Social y Calidad de Vida	Eje 4. Construyendo prosperidad compartida y bienestar solidario	1.Fin de la pobreza 2. Hambre Cero 3. Salud y Bienestar 4. Educación y Bienestar 5. Igualdad de Género 6. Agua limpia y saneamiento 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 9. Industria, Innovación e Infraestructura. 10. Reducción de las Desigualdades 11. Ciudades y Comunidades sostenibles 16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
III. Economía	Eje 3. Desarrollo Económico Inclusivo	Eje 3. Desarrollo inclusivo; con oportunidades y crecimiento sostenible	5. Igualdad de Género 8.Trabajo Decente y Crecimiento Económico 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles 12. Producción y Consumo responsables 14. Vida Submarina
	Eje 5. Gobierno Honesto, Austerio y Cercano a la Gente.	Eje 5. Gobierno empático; con innovación y eficiencia para todas y todos.	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas 17. Alianzas para lograr los objetivos

B) ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En la actualidad gran parte de las haciendas públicas de las Entidades Federativas y municipios del país evidencian una alta dependencia financiera de las transferencias federales, de las cuales las participaciones federales se han visto afectadas principalmente por la disminución de los ingresos petroleros y la caída de la recaudación federal participable.

Adicionalmente los municipios enfrentan presiones financieras derivado de la demanda creciente de los servicios públicos de calidad y abastecimiento de los niveles de inseguridad presentes en el país, por lo que se ven obligados a realizar ajustes a sus presupuestos en ocasiones incurriendo en mayor endeudamiento que actualmente presenta varios controles y restricciones o fortalecer sus potestades tributarias mediante medidas de política y mejoras administrativas , sin que esto represente cargas fiscales que inhiban la participación de la sociedad y sus sectores productivos en la recuperación y desarrollo de la economía local ante las condiciones económicas adversas.

Conscientes del entorno socioeconómico actual, la definición de la política de ingresos del municipio viene alineada a la del gobierno federal, destacando la importancia de que la estructura tributaria vigente coadyuve invariablemente al



restablecimiento de la economía y el fortalecimiento de nuestra actividad turística de nuestra zona insular y nuestra zona continental, al mismo tiempo que se busque la optimización de nuestras fuentes de financiamiento locales, así como las contribuciones orientadas a nuestros visitantes para mantener un gasto público eficiente.

En este sentido, en la iniciativa de Ley de ingresos del municipio se propone entonces avanzar en la estrategia de fomentar mayor responsabilidad y equidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, reduciendo así los índices de rezago cuyos registros son de muchos años anteriores.

En los objetivos se subraya la importancia y conveniencia de las entidades federativas y municipios intenten incrementar sus ingresos tributarios propios, a través de políticas fiscales que atiendan los problemas que nos aquejan, dándole cabal seguimiento al cumplimiento al pago de las contribuciones locales que garanticen la sostenibilidad.

La ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2026 plantea principalmente 4 estrategias a seguir:

1.- Fortalecer la hacienda pública municipal a través de la revisión, implementación y seguimiento constante de las fuentes de ingreso vigentes como es el caso del derecho de saneamiento ambiental, ofreciendo medidas eficientes para su gestión, generando los mecanismos de control de las obligaciones de este derecho que es una fuente de ingreso hecha realidad del municipio.

2.- Aplicar junto con el gobierno federal y estatal, una política fiscal orientada a la eficiencia recaudatoria que se enfoque en la recuperación del rezago de las contribuciones que presenten mayor morosidad como es el caso en particular del impuesto predial, y así poder reducir significativamente dicho rezago en un ejercicio de justicia social y distributiva.

3.- Implantar nuevos modelos de sistemas de recaudación municipal y administración tributaria orientas a facilitar la experiencia de los contribuyentes haciendo uso de herramientas tecnológicas y digitales.

4.- Implementar facilidades administrativas y/o estímulos fiscales a los contribuyentes en el municipio, esto con la finalidad de ejercer la facultad de equilibrio y poder mantener la economía de las familias y empresas en niveles que nos permitan avanzar en mejorar los indicadores turísticos y económicos del municipio y al mismo tiempo se trabajara en procurar los ingresos tributarios alineados a políticas fiscales que sean congruentes con los objetivos planeados.

C) **METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

La estructura de los ingresos estatales y municipales, en promedio, los municipios solo recaudan en promedio el 24% de sus ingresos totales a través de sus fuentes de financiamiento de ingresos propios llaméntese: Impuestos, derechos; productos y aprovechamientos. Es por ello que la recomendación generalizada es que los gobiernos estatales y municipales instrumenten políticas fiscales de fortalecimiento, sobre todo en las fuentes propias de los ingresos locales.

En este sentido, en la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026 se proponen las siguientes metas e indicadores:

- Proyectar recaudar una iniciativa de Ley de Ingresos que se componga de 65.5% de ingresos propios y 34.5% de las transferencias federales, manteniéndonos así, muy por encima de la media nacional respecto de la dependencia de los



(Signature)

recursos federales y estatales transferidos y mantener así a Isla Mujeres, como uno de los municipios con más autonomía financiera en el estado y por consiguiente en el país.

- b) Abatir el rezago del impuesto predial diseñando un plan estratégico de recuperación de cartera vencida mediante la implementación del cobro priorizando zonas con mayor adeudo y con mayor tiempo de adeudo.
- c) Coadyuvar a la gestión del patrimonio inmobiliario del municipio, constituido principalmente por locales e instalaciones que son rentados o explotados por terceros, a fin de incrementar la recaudación de cobro de aprovechamientos patrimoniales, actualizando las tarifas de bienes inmuebles en condiciones de ser arrendados.
- d) Implementar los siguientes indicadores de desempeño de la hacienda Pública, recomendados por el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal de conformidad con la Guía consultiva de desempeño municipal para el ejercicio 2026:

(Signature)

INDICADORES DE GESTIÓN:

- 2.1.1. Ley de ingresos municipal del año en curso.
- 2.1.2. Reglamento municipal de catastro.

INDICADORES DE DESEMPEÑO

- 2.1.4. Capacidad financiera.
- 2.1.5. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial.
- 2.1.7. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.

(Signature)

El objetivo de la implementación de estos indicadores es poder incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles y con ello poder diagnosticar las condiciones de la gestión administrativa y con ello fortalecer las capacidades institucionales, para beneficio de la calidad de vida de las personas en el municipio.

De igual forma otro de los objetivos es mostrar la proporción de gasto corriente que puede ser cubierta con ingresos propios, se busca que este valor se acerque o sea superior a 1, con la finalidad que la mayor parte del gasto corriente pueda ser cubierta con los ingresos propios del Municipio.

$$\text{Capacidad financiera} = \frac{\text{INGRESOS PROPIOS}}{\text{GASTO CORRIENTE}}$$

(Signature)

- Autonomía financiera

El objetivo es mostrar la proporción de ingresos propios respecto al total de ingresos municipales en un ejercicio fiscal. Entre más se acerque el resultado a la unidad, mayor será la autonomía financiera del Municipio. El escenario ideal es que el Municipio de Isla Mujeres siga mejorando y consolidando año con año su autonomía financiera derivada de un crecimiento constante y real de los ingresos propios y no de una disminución gradual de los ingresos por transferencias federales y estatales.

(Signature)

(Signature)



$$\text{Autonomía financiera} = \frac{\text{INGRESOS PROPIOS}}{\text{INGRESOS TOTALES}}$$

- Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de impuestos

Muestra la variación entre los ingresos obtenidos por impuestos de un ejercicio fiscal al otro en términos reales. Los ingresos del año 1 corresponden al ejercicio más reciente del periodo que se compara, en tanto que los ingresos del año 2 corresponden a los del ejercicio inmediato anterior. Un comportamiento aceptable es que el resultado de esta tasa sea superior a la unidad.

$$\text{Tasa de crecimientos de impuestos} = \frac{\text{IMPUESTOS AÑO 1}}{\text{IMPUESTOS AÑO 2}} - 1$$

- Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios

El objetivo es que dichos indicadores sean de utilidad para diagnosticar las condiciones de la gestión administrativa en el Municipio para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, a la vez que funjan como guía para poner en práctica acciones que mejoren su desempeño, en beneficio de la calidad de vida de su población. Los ingresos del año 1 corresponden al ejercicio más reciente del periodo que se compara, en tanto que los ingresos del año 2 corresponden a los del ejercicio inmediato anterior.

$$\text{Tasa de crecimientos de ingresos locales} = \frac{\text{INGRESOS PROPIOS AÑO 1}}{\text{INGRESOS PROPIOS AÑO 2}} - 1$$

- Consolidar las conciliaciones de los registros de visitantes a nuestro municipio en coordinación con el gobierno estatal para una mejor evaluación y control del cobro del Derecho de Saneamiento Ambiental, así como actualización permanente de su padrón de retenedores, por medio de los sistemas adecuados para consolidarlo.
- Consolidar el esquema de consulta y cobro en línea, a efecto de facilitar, mejorar e incrementar el número de contribuyentes que opten por realizar el pago de sus contribuciones por esta vía.

V. PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PUBLICAS



I. ANEXO 2. PROYECCIONES DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES

FORMATO 7 A
MUNICIPIO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO
Proyecciones de Ingresos – LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año 2025	Año 2026
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	980,957,981	1,011,188,176
A. Impuestos	267,641,698	244,541,852
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	393,370,773	414,195,405
E. Productos	12,451,869	12,507,803
F. Aprovechamientos	34,254,766	23,248,424
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
H. Participaciones	235,268,409	270,968,755
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	23,940,925	26,514,741
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00
K. Convenios	14,029,541	19,211,196
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	51,630,248	47,979,287
A. Aportaciones	51,630,248	47,979,287
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	50,000,000	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	1,082,588,229	1,059,167,464
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00



VI. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su artículo 18, tercer párrafo fracción segunda lo siguiente:

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

El Fondo Monetario Internacional (FMI) en su documento titulado "Public Financial Management and It's Emerging Architecture" (Administración Financiera Pública y la Arquitectura Emergente) señala que al construir presupuestos para entes públicos o gubernamentales se deben prever múltiples escenarios en los que la recaudación pueda ir a la alza o a la baja según se presenten eventos de riesgo con la finalidad de anticipar mecanismos de estabilidad en los ingresos públicos y evitar, en la medida de lo posible, situaciones de insuficiencia presupuestaria, promoviendo de esta manera la salud financiera de los Entes Públicos.

Por tal motivo para ubicar correctamente los riesgos relevantes que pudieran llegar a ocasionar alguna baja en los ingresos en un Ente Público y generar insuficiencia financiera, se debe de identificar los riesgos relevantes.

En 2025, la economía mexicana continuó con un desempeño positivo, pese a la incertidumbre sobre la política comercial a nivel global. Durante el primer semestre, la actividad económica creció 0.3% respecto al semestre previo y acumuló un crecimiento de 0.9% en el primer semestre, con cifras ajustadas por estacionalidad. En ambos trimestres, el desempeño económico superó las expectativas de los analistas y, en el segundo, registró un crecimiento superior al promedio de 2011 a 2019.

En lo que va del año, la actividad económica se ha apoyado en fundamentos macroeconómicos sólidos y en la resiliencia de la demanda interna del país, respaldada por ingresos laborales con crecimientos por encima de su promedio histórico y el fortalecimiento de la red de protección social. A lo anterior se añade un tipo de cambio real más competitivo respecto al mismo periodo de 2024, que ha cumplido su papel como variable de ajuste frente a choques externos y ha favorecido el desempeño del sector exportador. Asimismo, México se ha mantenido como un destino atractivo para la IED a nivel mundial, acumulando en el primer semestre del año un máximo histórico, según cifras preliminares. Para el segundo semestre de 2025, se prevé que la actividad económica mantendrá un desempeño positivo, apoyada en la recuperación gradual de la demanda interna y la resiliencia de la demanda externa.

El consumo retomará su dinamismo gracias al crecimiento sostenido del ingreso laboral y el ahorro doméstico, así como a la generación de empleo y la continuidad de programas sociales. Hacia finales de año se anticipa una reactivación de la inversión nacional, favorecida por un entorno global con mayor certidumbre, lo que beneficiará a los sectores más expuestos a cambios en



la política comercial internacional. Las exportaciones contarán con el respaldo de la posición favorable de México frente a otros competidores comerciales y la mejora en las perspectivas de crecimiento de EE.UU.

Los efectos climatológicos en el estado de Quintana Roo que es uno de los estados junto con la península de Yucatán que a lo largo de la historia han sufrido los embates de diferentes fenómenos naturales como lo son las tormentas tropicales, ciclones y huracanes, así como otros diversos fenómenos naturales como las olas de calor, que conlleva a la disminución del rendimiento de los cultivos, los incendios forestales y que los eventos extremos del nivel del mar sean más intensos.

En la historia de Isla Mujeres siempre a sufrido los embates de varios fenómenos de este tipo y por fortuna hemos salido adelante con la ayuda de los gobiernos tanto federales, estatales y a la sociedad civil que se suma siempre para apoyar en la reconstrucción de los desastres que estos fenómenos nos dejan a su paso.

Hoy podemos ver los grandes destrozos que dejó un huracán de categoría 5 al estado de Guerrero que al igual que Quintana Roo su principal economía es el turismo y eso hace que las familias de estas zonas tengan grandes complicaciones financieras para salir adelante cuando ocurren estos fenómenos meteorológicos, es por ello que nuestro municipio tomará las medidas necesarias para evitar y apoyar en todo lo que se requiera en caso de que sea necesario.

El cambio climático y sus efectos en los ecosistemas con los posibles riesgos para las finanzas públicas al aumentar la posibilidad de fenómenos hidrometeorológicos, así como la llegada de grandes volúmenes de sargazo o algas marinas a las costas de nuestro estado. De igual forma, el alza de las temperaturas y sus efectos colaterales en el nivel medio del mar también afecta por el efecto de erosión a las playas de la entidad que representan uno de los principales atractivos que oferta la industria turística en el caribe mexicano.

Las estimaciones de finanzas públicas para 2026 consideran un marco macroeconómico prudente que incorpora las perspectivas de los principales indicadores económicos para el año.

No obstante, se debe considerar que durante el ejercicio fiscal se pueden presentar choques macroeconómicos y otros factores inusuales que generen desviaciones con respecto a lo previsto en el Paquete Económico.

Atendiendo a esta posibilidad, a continuación, se presenta un análisis de sensibilidades que presenta una variedad de escenarios considerando ciertas desviaciones de las principales variables del marco macroeconómico propuesto sobre las estimaciones de ingresos y gasto presentadas en el Paquete Económico 2026.

Es importante destacar que el análisis considera desviaciones individuales y no estima el impacto de desviaciones simultáneas

1. Medio punto real de crecimiento económico.	Un mayor crecimiento económico al estimado debido a una mayor recaudación de impuestos (IVA e ISR)
2. apreciación de 20 centavos en el tipo de cambio promedio.	Una apreciación del peso frente al dólar reduce los ingresos petroleros debida a que una proporción elevada de los mismos está asociada a las exportaciones de crudo.

Con el propósito de preservar la estabilidad macroeconómica y mitigar los efectos de eventuales choques externos e internos, el Gobierno de México ha consolidado un marco de amortiguadores fiscales y financieros orientado a fortalecer la resiliencia de las



finanzas públicas. Estos instrumentos contribuyen a atenuar el impacto de posibles disminuciones en los ingresos presupuestarios, la volatilidad en los mercados financieros o la materialización de contingencias naturales, lo que robustece la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios adversos. A continuación, se describen los principales mecanismos con los que cuenta el país para enfrentar estos riesgos potenciales.

- I. Fondos de estabilización con funciones específicas definidas por ley. Al cierre de junio de 2025, los principales fondos contaron con recursos totales de 143.8 mmp, distribuidos de la siguiente manera:
 - a. Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP): 107.8 mmp;
 - b. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF): 12.3 mmp;
 - c. Fondo Mexicano del Petróleo (FMP): 23.7 mmp.
 - II. Estrategia de coberturas petroleras para cubrir la exposición de los ingresos del Gobierno Federal ante reducciones en los precios del crudo;
 - III. Línea de Crédito Flexible con el FMI de 36.6 mmd al 29 de agosto de 2025 (equivalente a 26.7 mil millones de Derechos Especiales de Giro) para enfrentar un posible entorno económico adverso;
 - IV. Línea swap con el Tesoro de los EE.UU. por 9.0 mmd;
 - V. Reservas internacionales por 244.4 mmd al 29 de agosto de 2025;
 - VI. Flexibilidad cambiaria, la cual permite absorber choques externos;
 - VII. Estrategia de diversificación de divisas en el portafolio de deuda pública para amortiguar incrementos en el costo financiero;
 - VIII. Composición de la deuda pública mayoritariamente en moneda nacional y a tasa fija que permite hacer frente a riesgos de tipo de cambio, tasas de interés y refinanciamiento. Al cierre de junio de 2025, el 83.9% de la deuda neta del Gobierno Federal correspondió a deuda interna y el 80.0% de los valores gubernamentales se encontraron contratados a tasa fija y con vencimientos a largo plazo.
 - IX. Seguro para catástrofes con una cobertura de 5.4 mmp, el cual cubre los recursos presupuestales para atender los efectos ocasionados por fenómenos naturales (geológicos, hidrometeorológicos e incendios forestales), con vigencia del 5 de agosto de 2025 al 5 de junio de 2026;
 - X. Cuatro bonos para catástrofes, con vigencia hasta abril de 2028 por un total de 595.0 mdd, con cobertura contra pérdidas derivadas de sismos de diferentes magnitudes y huracanes.

Con el fin de mantener la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad fiscal, el diseño de la política fiscal considera riesgos que pudieran presionar a las finanzas públicas en el largo plazo. Entre estos riesgos, se encuentran las presiones sobre el gasto en salud y protección social asociadas a los cambios demográficos, las obligaciones financieras del sector público relacionadas con el sistema de pensiones y los efectos de posibles desastres naturales.

Por lo que respecta a los **Riesgos Específicos**, de naturaleza incierta, para la hacienda pública local se puede mencionar la inseguridad y los conflictos territoriales del crimen organizado en los destinos de Quintana Roo y la posibilidad de las alertas de viaje a nuestro estado que podrían llegar a generar cancelaciones o disminución en la ocupación hotelera y la actividad turística.

Finalmente, dentro de este rubro también se encuentran los pasivos contingentes específicos, mismos que la administración 2024-2027 ha venido encontrando, documentando, señalado y atendiendo durante todos estos dos años de gestión como los Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores (ADEFAS) con proveedores y contratistas, adeudos de impuestos, retenciones o contribuciones con instituciones federales y estatales, pagos omitidos por servicios recibidos, demandas y laudos laborales de servidores públicos, entre otros.



RIESGOS ECONOMICOS GENERALES	RIESGOS ECONOMICOS LOCALES
<ul style="list-style-type: none">• Crecimiento económico nacional y local• Tasa de interés• Inflación anual• Precio del petróleo• Un escenario lento de recuperación económica, así como sus posibles consecuencias sobre el empleo, el consumo interno, y los ingresos de los contribuyentes.	<ul style="list-style-type: none">• Brotes de enfermedades, epidemias• La inseguridad.• Fenómenos Hidrometeorológicos, desastres naturales• Arribos atípicos de sargazo que inhiban la afluencia turística.• Materialización de Pasivos de ejercicios anteriores.

Propuestas de acción para enfrentar los Riesgos Relevantes Económicos Locales.

RIESGOS RELEVANTES ECONÓMICOS LOCALES	PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Brotes de enfermedades, epidemias	La salud de los habitantes de Isla Mujeres representa una de las altas prioridades de esta administración, para lo cual se garantizarán su mayor cobertura y se implementarán las medidas de prevención necesarias para contar con una población sana, garantizando la prestación de los servicios médicos e infraestructura hospitalaria en coordinación con el gobierno federal y estatal; y respondiendo activamente ante emergencias médicas y/o epidemiológicas que atenten contra la salud de la población, principalmente de los grupos con mayor vulnerabilidad como: la niñez, los jóvenes y los adultos mayores. Generar un sistema tributario flexible y eficiente que permita la mejora continua y adaptabilidad en la captación de recursos
La inseguridad.	Fortalecer al área de seguridad pública, capacitando y dotando del equipo requerido para la implementación de políticas y acciones para el desarrollo de sus funciones e inhibir faltas y actos delictivos.
Fenómenos Hidrometeorológicos, desastres naturales	Para atender las contingencias o daños suscitados por desastres naturales, el gobierno municipal prevé en el presupuesto de egresos 2024 los recursos con base a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Quinto Transitorio de dicha Ley, mismos que señalan que "El Presupuesto de Egresos de las Entidades Federativas deberá prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales". Adicionalmente, de ser necesario, se gestionará ante el Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno Estatal la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural para efectos de contar con los recursos correspondientes.



· Arribos atípicos de sargazo que inhiban la afluencia turística.	Coordinación con el Gobierno Federal y Estatal en proyectos de atención al arribo de sargazo, limpieza de playas y promoción turística de las playas del municipio
· Materialización de Pasivos de ejercicios anteriores.	Se está elaborando una cartera con el Status y seguimiento de juicios, laudos, requerimientos y determinación de omisiones de pagos de contribuciones del Municipio a las autoridades recaudadoras correspondientes, para determinar la viabilidad de poder determinar un resolutivo a favor del Municipio y tener un monto aproximado de los que afecten financieramente al Municipio.

VII. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

FORMATO 7 C MUNICIPIO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO Resultado de Ingresos – LDF (PESOS)		
Resultado de Ingresos – LDF	Año 1 (2024)	Año del Ejercicio Vigente 2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	886,981,434	980,957,981
A. Impuestos	260,373,373	267,641,698
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	362,663,813	393,370,773
E. Productos	8,238,000	12,451,869
F. Aprovechamientos	11,973,678	34,254,766
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0
H. Participaciones	208,343,359	235,268,409
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	23,297,203	23,940,925
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00
K. Convenios	12,092,008	14,029,541
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	48,048,868	51,630,248
A. Aportaciones	48,048,868	51,630,248
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00



E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	50,000,000
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	935,030,302	1,082,588,229
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

Es en razón a lo anterior, que el Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo, somete a consideración de esta Honorable XVIII Legislatura, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, en los términos siguientes:

"LEY DE INGRESOS DE MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 1. Los ingresos que el Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2026, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			INGRESO ESTIMADO
RUBRO	TIPO	CLASE	
TOTAL DE INGRESOS 2026			1,059,167,464
1		IMPUESTOS	244,541,852
11		Impuestos Sobre los Ingresos	13,716



✓ ✓ ✓

	1	Del Impuesto sobre Diversiones, Video Juegos, y Espectáculos Públicos	13,714
	2	Del Impuesto Sobre Juegos Permitidos, Rifas y Loterías	1
	3	Del Impuesto a Músicos y Cancioneros Profesionales	1
12		Impuestos Sobre el Patrimonio	176,650,616
	1	Del Impuesto Predial	176,650,616
13		Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	63,425,330
	1	Del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	63,425,330
14		Impuestos al Comercio Exterior	-
15		Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	-
16		Impuestos Ecológicos	-
17		Accesorios de Impuestos	4,452,189
	1	Recargos	4,452,189
	2	Sanciones	-
	3	Gastos de Ejecución	-
	4	Indemnizaciones	-
18		Otros Impuestos	-
19		Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-
21		Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
22		Cuotas para la Seguridad Social	-
23		Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
24		Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-
25		Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
	1	Recargos	-
	2	Sanciones	-
	3	Gastos de Ejecución	-
	4	Indemnizaciones	-
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
31		Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	-
39		Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigentes, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
4		DERECHOS	414,195,405



41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	14,876,652
	1 De los Derechos de Cooperación por Obras Públicas que realice el Municipio.	499,163
	2 Uso de la Vía Pública o de Otros Bienes de Uso Común.	14,377,489
43	Derechos por Prestación de Servicios	398,230,015
	1 De los Derechos de Saneamiento Ambiental	223,531,007
	2 Servicios de Tránsito	284,079
	3 Del Registro Civil	1,586,470
	4 De las Licencias para Construcción	18,624,798
	5 De las Certificaciones	374,442
	6 De los Panteones	97,858
	7 Alineamientos de Predios, Constancias del Uso del Suelo, Número Oficial, Medición de Solares del Fundo Legal y Servicios Catastrales	34,332,878
	8 De los Derechos por la Inscripción y/o Refrendos al Padrón Fiscal Municipal de Unidades Económicas	1
	9 De los Derechos por la Inscripción y/o Refrendos al Padrón Fiscal Municipal de Unidades Económicas cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas	22,246,220
	10 Rastro e inspección sanitaria	-
	11 Traslado de animales sacrificados en los rastros	-
	12 Depósito de animales en corrales municipales	-
	13 Registro y Búsqueda de Fierros y Señales para Ganado	-
	14 Expedición de Certificados de Vecindad, de Residencia y de Morada Conyugal	81,430
	15 De los Anuncios	925,081
	16 De los Permisos para Rutas de Autobuses de Pasajeros, Urbanos y Suburbanos	-
	17 Limpieza de Solares Baldíos	-
	18 Servicio y Mantenimiento de Alumbrado Público	32,928,727
	19 Servicios de Inspección y Vigilancia	-
	20 Del servicio Prestado por las Autoridades de Seguridad Pública	-
	21 Servicios de Recolección, Transportación, Tratamiento y Destino Final de Residuos Sólidos	40,324,922
	22 Promoción y Publicidad Turística	-
	23 De la verificación, control y fiscalización de obra pública	-
	24 Servicios en Materia de Ecología y Protección al Ambiente	5,808,150



	25	De los Servicios en Materia de Protección Civil	17,033,836
	26	De los Servicios que Presta la Unidad de Vinculación	-
	27	De los Servicios que presta la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre	50,117
44		Otros Derechos	691,743
	1	Otros no especificados	691,743
45		Accesorios de Derechos	396,996
	1	Recargos	327,220
	2	Sanciones	69,775
	3	Gastos de Ejecución	-
	4	Indemnizaciones	-
49		Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
5		PRODUCTOS	12,507,803
51		Productos	12,507,803
	1	Bienes Mostrencos	-
	2	De los Mercados y Otros Sitios	4,217,507
	3	Créditos a Favor del Municipio	0
	4	Venta de Objetos Recogidos por los Servicios de Limpia y Transporte	0
	5	Productos diversos	8,290,297
59		Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
6		APROVECHAMIENTOS	23,248,425
61		Aprovechamientos	2,289,611
	1	Rezagos	-
	2	Multas	2,289,611
62		Aprovechamientos Patrimoniales	12,151,986
		De la Venta o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio	12,151,986
63		Accesorios de Aprovechamientos	8,806,827
		Recargos	114,846
		Sanciones	6,711,679
		Gastos de ejecución	3,419
		Indemnizaciones	-
		Otros aprovechamientos	1,976,882



	69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	-
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	-
	71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
	72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
	73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
	74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
	75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
	76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
	77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
	78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
	79	Otros Ingresos	-
8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	364,673,979
	81	Participaciones	270,968,755
	1	Fondo General de Participaciones	140,646,110
	2	Fondo de Fomento Municipal	35,567,386
	3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	16,752,018
	4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	5,408,495
	5	Participaciones de Gasolina y Diésel	3,481,520
	6	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	68,460,885
	7	Del impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado	652,341
	82	Aportaciones	47,979,287
	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	23,926,364



	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	24,052,923
83		Convenios	19,211,196
	1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	8,102,372
	2	Derecho por el acceso a museos, monumentos y zonas arqueológicas	-
	3	De la expedición de licencias y permisos para conducir	11,108,824
84		Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	26,514,741
	1	Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	3,009
	2	Fondo de compensación del ISAN	862,065
	3	Impuesto sobre automóviles nuevos	4,223,534
	4	Zona Federal Marítimo Terrestre	18,905,533
	5	ISR de bienes inmuebles	2,520,600
	6	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	-
85		Fondos Distintos de Aportaciones	-
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	-
91		Transferencias y Asignaciones	-
		Del Gobierno Federal	-
		Del Gobierno del Estado	-
93		Subsidios y Subvenciones	-
		Del Gobierno Federal	-
		Del Gobierno del Estado	-
95		Pensiones y Jubilaciones	-
97		Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-
1		Endeudamiento interno	-
2		Endeudamiento externo	-
3		Financiamiento Interno	-
	1	Financiamientos	-

ARTÍCULO 2. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo,



A handwritten signature in blue ink, appearing to be a formal signature, positioned to the right of the logo.

reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

ARTÍCULO 3. Para que tengan validez los pagos realizados en efectivo, cheques, así como en las diferentes formas electrónicas de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener el recibo oficial que expida la Tesorería Municipal, sellado, con nombre y firma del servidor público que lo expida. Las cantidades que se recauden serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en los registros de la misma.

ARTÍCULO 4. La extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones en el plazo que señala la ley dará lugar a la actualización y recargos; asimismo, el incumplimiento oportuno de las contribuciones y la determinación de créditos fiscales dará lugar al cobro de accesorios de las contribuciones, mismos que serán iguales a los que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables supletoriamente.

ARTÍCULO 5. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

ARTÍCULO 6. Por los servicios previstos en los artículos 123 de la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo, los sujetos ya sea por deuda propia o ajena, pagarán en cantidades fijas mensuales tomando como base para el cobro, la Zona, el Giro o Actividad y la descripción de los inmuebles, de conformidad con el artículo 123-Bis de dicha Ley.

ARTÍCULO 7. Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2026, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que mediante Decreto expida la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 8. Durante el ejercicio fiscal 2026, cuando el impuesto predial causado sea cubierto en una sola emisión por anticipado, se encuentre al corriente en sus pagos anteriores, cubra todo el año y sea enterado en la Tesorería Municipal, el Ayuntamiento podrá otorgar un descuento del 15% del total del importe, siempre y cuando el pago se efectúe del 2 al 31 de enero; un descuento del 10% del total del importe, cuando se efectúe el pago del 1 al 29 de febrero y finalmente un descuento del 5% del total del importe cuando el pago se efectúe del 1 al 31 de marzo.



ARTÍCULO 9. Las personas turistas pagarán el aprovechamiento patrimonial a que se refiere el presente artículo por el uso y aprovechamiento de los parques y museos del Municipio de Isla Mujeres.

El aprovechamiento patrimonial se fijará en razón de una vez el valor diario de la UMA y se causará al momento en que la persona turista ingrese al parque o museo del Municipio de Isla Mujeres, y 0.5 el valor diario de la UMA, a los residentes del Estado de Quintana Roo, utilizando las formas autorizadas por la Tesorería Municipal a través de los mecanismos que al efecto emita la Tesorería a través de reglas de carácter general que determinará el mecanismo de recaudación y entero del aprovechamiento referido.

Para los efectos del párrafo anterior los aprovechamientos patrimoniales son los ingresos que percibe el municipio por uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

Quedan exentas del pago de la cuota establecida en el presente artículo las personas residentes del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

ARTÍCULO 10. Durante el ejercicio fiscal 2026, cuando los derechos por los servicios de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos sean cubiertos en una sola emisión por anticipado, cubra todo el año y sea enterado en la Tesorería Municipal, el Ayuntamiento concederá un descuento del 10% del total del importe, siempre y cuando el pago se efectúe del 2 de enero al 31 de marzo de 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del 1 de enero del año 2026.

SEGUNDO. En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

DERECHOS

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.



(FIRMA)

- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil.
b) Registro de la Propiedad y del Comercio.

(FIRMA)

III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV. Actos de inspección y vigilancia.

V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO. En caso de que el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2026, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



En caso de que el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, tuviese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2026, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTO. En caso de que el 31 de diciembre del año 2026, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2027, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026.

QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Atentamente

Isla Mujeres, Quintana Roo, a 20 de noviembre de 2025

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO

MTRA. TERESA ATENEA GÓMEZ RICALDE
EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, 2024-2027”

